

Se procedió a examinar un papel q^{do} ha
presentado el Sr. D. Juan de Llano llamado de Ramon
Luisana, Maestro Armero del Regimiento de Albu-
ca en esta Ciudad de Cartagena a Veinte y seis de
Septiembre de mil ochocientos diez y seis en donde dice
q^{do} permaneció en la casa q^{do} se le dio de Alojamiento
frente del Cuartel n^o quatroenta y uno (adivien-
tose q^{do} era esta enmendado) sesenta y tres
desde primero de Marzo q^{do} se le dio, y examinada
la Certificación presentada por el Sr. D. Juan de Toboanada,
del mismo oficio Armero autorizada por sus
Jefes librada en Sevilla a quince dias del presente
mes resulta expresarse en ella, q^{do} ocupó la expresada
casa frente del Cuartel de Antiguos n^o quatroenta y
uno propia de D. Victoriano Llano desde el veinte
de Septiembre de mil ochocientos quince hasta el vein-
te y quatro de Abril de mil ochocientos diez y seis y
para la aclaracion de la diferencia fue advertido como
ambos documentos acordó este Ayuntamiento se llamare
a el expresado D. Peronimo Romero quien habiendo
entrado en esta sala capitular en consecuencia de lo
q^{do} el mismo especifica en su papel de liquidacion
le fue preguntado si los meses de q^{do} trata el primer
papel del maestro Armero y Certificación del Arquitecto
de esta Ciudad referente al mismo estan abona-
dos o no a lo q^{do} contestó q^{do} por las Certificaciones
puede enterarse este Ayuntamiento del resultado, y
otro apareció que en el papel del Sr. Maestro Ar-
mero presentado por el Sr. de Llano resulta q^{do} ocupó
la casa n^o quatroenta y uno desde prim^o de Marzo
de mil ochocientos diez y seis, y en la Certificación
q^{do} se ha presentado por S. E. en consecuencia de la

